

Wide Ceramic, Sociedad Limitada» ordenándole que si fuera presentado el pagaré al cobro retenga el pago y ponga las circunstancias de la presentación en conocimiento del Juzgado.

Segundo.—Dar traslado igualmente a «Ceramic Minas, Sociedad Limitada» y a «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid».

Tercero.—Todos ellos podrán presentar dentro de los diez días siguientes a la notificación del presente auto las alegaciones que estimen oportunas.

Cuarto.—Transcurrido dicho plazo, dése cuenta para acordar lo procedente.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación.

Lo acuerda y firma S.S^a. Doy fe. Firma del Juez. Firma del Secretario.

Y de conformidad con lo establecido en el artículo 85 de la Ley Cambiaria y del Cheque, y por proveído del día de hoy, se ordena la publicación de la denuncia en el BOE, a fin de que en el plazo de un mes, el tenedor del título, hoy desconocido, pueda comparecer y formular oposición.

Valencia, 8 de abril de 2005.—La Secretario Judicial.—24.010.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

A CORUÑA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de A Coruña, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 100/2005.N, por auto de 4 de mayo de 2005, se ha declarado en concurso voluntario al deudor, Entidad «Montajes Quiroga, S.L.», con domicilio en calle Zurbarán, número 2, 1 A, Ferrol, y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Ferrol.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal (por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o quien acredite representación suficiente de ellos y se presentará en el Juzgado de lo Mercantil de A Coruña, C/ Capitán Juan Varela, s/n, dirigido a la administración concursal. El escrito expresará nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, su concepto, cuantía, fechas de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda. Si se invocare un privilegio especial, se indicarán, además, los bienes o derechos a que afecte y, en su caso, los datos registrales. Se acompañarán los originales o copias autenticadas del título o de los documentos relativos al crédito, con la salvedad que establece el citado artículo 85.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos La Voz de Galicia, edición de Ferrol.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

A Coruña, 5 de mayo de 2005.—El Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de A Coruña.—25.401.

BARCELONA

Doña María Aranzazu Alameda López, Secretaria del Juzgado Mercantil número 3 de Barcelona dictó, de conformidad con el artículo 23 de la Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de fecha 4 de mayo

de 2005, por el cual se acuerda «la suspensión de las facultades patrimoniales y de disposición del Consejo de Administración de la mercantil Tracoin, S.A., facultades asumidas por la administración concursal» dictado en el concurso voluntario número 79/04-C1 de la mercantil Tracoin, S.A.

Barcelona, 9 de mayo de 2005.—La Secretaria Judicial.—23.691.

BARCELONA

Doña María Aranzazu Alameda López, Secretaria del Juzgado Mercantil número 3 de Barcelona dictó, de conformidad con el artículo 23 de la Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de fecha 4 de mayo de 2005, por el cual se acuerda «la suspensión de las facultades patrimoniales y de disposición del Consejo de Administración de la mercantil Tracoina Servicios, S.A., facultades asumidas por la administración concursal» dictado en el concurso voluntario número 55/04-C1 de la mercantil Tracoina Servicios, S.A.

Barcelona, 9 de mayo de 2005.—La Secretaria Judicial.—23.690.

DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Donostia-San Sebastián, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 128/05, por auto de fecha 16 de mayo de 2005 se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Almacenes Textiles Cuesta, Sociedad Limitada Laboral», con domicilio en calle Fuenterrabía, número 35, bajo, Donostia-San Sebastián y cuyo centro de principales intereses lo tiene en la misma localidad.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico «El Diario Vasco».

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Donostia-San Sebastián, 16 de mayo de 2005.—La Secretaria Judicial.—25.386.

LOGROÑO

Doña María José Miranda Sainz, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 6 y Mercantil de Logroño, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 2067/05, por Auto de fecha 17 de Mayo de 2005 se ha declarado en concurso voluntario al deudor F4U, Franchising For You, con domicilio en Avenida de Madrid, 32-34, de Logroño y cuyo centro de principales intereses lo tiene en dicha localidad. Se halla representado por la Procuradora Pilar Dufol Pallares.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es de dieciséis días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en el periódico El Correo (edición Rioja), como periódico de difusión provincial.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 de la Ley Concursal).

Logroño, 18 de mayo de 2005.—María José Miranda Sainz, Secretaria Judicial.—25.399.

MADRID

Edicto

Don Antonio Blanco Almendros, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 77/05, por auto de 12 de abril de 2005, se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Envoltorios Cervantes, S. L.», con domicilio en calle Madres Plaza de Mayo, número 11, de Madrid y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Madrid.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en un periódico de los de mayor circulación de la provincia de Madrid.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Madrid, 18 de abril de 2005.—El/La Secretario Judicial.—25.461.

MADRID

Don Antonio Blanco Almendros, Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Madrid, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 57/05 referente al deudor «Alim Alta Limpieza, Sociedad Limitada», se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias a su costa.

Segundo.—Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el diario «La Razón», los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Madrid, 9 de mayo de 2005.—El Secretario.—23.644.

MADRID

Edicto

Doña Concepción López de Hontanar Fernández-Roldán, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Madrid, anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 156/2005, por auto de se ha declarado en concurso al deudor «Construcciones RH. Sociedad Limitada», CIF-B28757011, con domicilio en calle Fundadores, número 6, tercera planta 5, 28028 Madrid.

2.º Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio.